

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2025-UNDC/CO**

Cañete, 5 de febrero del 2025.

**VISTOS:**

El PROVEÍDO N° 632324 de fecha 3 de febrero de 2025 de la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 039-2025-UNDC/VPA de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 053-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 2312-2024-UNDC/PVPAC de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, con Resolución Presidencial N° 030-2025-UNDC/CO-P de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó: **“ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete a la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, Vicepresidenta Académica, del 5 al 7 de febrero del 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo”;**

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2025-UNDC/CO**

Que, con OFICIO N° 2312-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 27 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión del Plan de Trabajo “Programa de Movilidad Académica para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”;

Que, a través de INFORME N° 053-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda conformidad al Plan de Trabajo “Programa de Movilidad Académica para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, y cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 300.000 y 00/100 soles;

Que, con INFORME N° 039-2025-UNDC/VPA de fecha 28 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo “Programa de Movilidad Académica para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”;

Que, mediante PROVEÍDO N° 632324 de fecha 3 de febrero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente a la Secretaría General, para sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2025;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria N° 009-2025 de fecha 5 de febrero de 2025, acordaron **APROBAR** el Plan de Trabajo “Programa de Movilidad Académica para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Trabajo “Programa de Movilidad Académica para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete” con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 300.000 y 00/100 soles; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones que correspondan para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2025-UNDC/CO**

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ**  
Presidente(e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
**Mg. ADALBERTO CRUZ GARCIA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete



**PLAN DE TRABAJO**  
**Programa de Movilidad Académica Para el año 2025 De**  
**la Universidad Nacional de Cañete.**

## INTRODUCCIÓN

La movilidad estudiantil es una herramienta estratégica clave en la formación integral de los estudiantes universitarios, brindándoles la oportunidad de enriquecer sus conocimientos, ampliar su visión cultural y profesional, y establecer vínculos internacionales que favorecen su desarrollo académico. Con el objetivo de fomentar el intercambio académico, cultural y profesional, la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) ha diseñado este plan de trabajo para gestionar la movilidad estudiantil para el semestre académico 2025-I y 2025-II. Este programa tiene como propósito facilitar la participación de los estudiantes de la UNDC en un entorno académico internacional, promoviendo su crecimiento personal y académico a través de experiencias de aprendizaje en una universidad extranjera.

Este plan de movilidad incluye una serie de acciones organizativas, administrativas y logísticas que asegurarán una ejecución exitosa del proceso. Se prestará especial atención a la selección de los estudiantes, la coordinación de la equivalencia de asignaturas, la gestión de aspectos logísticos como alojamiento y transporte, y el seguimiento académico de los beneficiarios. Además, se incluirá una evaluación integral al finalizar el semestre de movilidad, tanto de los resultados obtenidos por los estudiantes como del impacto institucional en términos de relaciones internacionales y visibilidad de la UNDC.

A través de este esfuerzo, la UNDC busca fortalecer su compromiso con la internacionalización de la educación superior y ofrecer a sus estudiantes las herramientas necesarias para enfrentar los retos globales con una formación académica robusta, una mentalidad abierta y un perfil profesional competitivo.

**INDICE**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....</b>	<b>4</b>
1.1. Objetivo estratégico institucional .....	4
1.2. Acción estratégica institucional.....	4
1.3. Actividad operativa e Inversiones .....	4
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
2.1. Objetivo General .....	4
2.2. Objetivos Específicos .....	4
<b>3. COORDINACIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>4. ALCANCE.....</b>	<b>5</b>
<b>5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>5</b>
5.1. Plan de trabajo .....	5
5.2. Especificaciones metodológicas .....	6
<b>6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>8</b>
<b>7. RECURSOS .....</b>	<b>9</b>
7.1. Recursos humanos .....	9
7.2. Recursos tecnológicos e Infraestructura.....	9
<b>8. PRESUPUESTO.....</b>	<b>9</b>
8.1. Ingresos .....	9
8.2. Egresos.....	9
8.3. Programación mensual de ejecución presupuestal.....	9
<b>9. EVALUACION DE RESULTADOS .....</b>	<b>10</b>

## 1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

### 1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEI.01 GARANTIZAR UNA ADECUADA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

### 1.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

AEI.01.03 PLAN DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, OPORTUNA PARA ESTUDIANTES.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar la movilidad de los estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete a las Universidades Nacionales y extranjeras para el semestre 2025-I y 2025-II, con el fin de promover su desarrollo académico, cultural y profesional.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar con las universidades anfitrionas la planificación y ejecución de la movilidad, incluyendo aspectos académicos, logísticos y culturales.
- Brindar apoyo a los estudiantes seleccionados en cuanto a la gestión de trámites administrativos, visados, transporte, alojamiento y otros aspectos logísticos.
- Realizar un seguimiento continuo del rendimiento académico y bienestar de los estudiantes durante su participación en el programa de movilidad.
- Evaluar la experiencia de movilidad y los resultados obtenidos, con el objetivo de proponer mejoras y fortalecer futuros programas de movilidad estudiantil.
- Hacer las coordinaciones con las oficinas que se encuentran involucradas en el programa de movilidad estudiantil para la

realización de capacitaciones.

- Garantizar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para su estadía y estudio en Universidad de destino.

### 3. COORDINACIONES CON LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

- Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz  
Vicepresidencia Académica  
[miberico@undc.edu.pe](mailto:miberico@undc.edu.pe)
- Bach. Betsy Asuncion Anticona  
Especialista en Movilidad Académica  
[especilista2@undc.edu.pe](mailto:especilista2@undc.edu.pe)

### 4. ALCANCE

El presente plan de trabajo abarcará las siguientes áreas y aspectos esenciales en el marco de la movilidad estudiantil entre la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) y las universidades de destino para el semestre académico 2025-I y 2025-II.

#### **Movilidad Estudiantil Internacional**

Este plan tiene como objeto la facilitación del traslado de los estudiantes matriculados en la UNDC a las Universidades internacionales para el semestre 2025-I y 2025-II, con el fin de fomentar el intercambio académico, cultural y profesional. Este proceso comprenderá la selección, asignación y acompañamiento de los estudiantes en todo lo relativo a su experiencia internacional.

#### **Coordinación Institucional**

La ejecución del plan requiere de la colaboración activa y continua de los diferentes departamentos y áreas institucionales involucradas en el proceso de movilidad, tales como:

- a) Departamento Académico: para la validación y transferencia de créditos, asignación de cursos y seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes.

- b) Departamento Administrativo: encargado de gestionar los procedimientos administrativos asociados a la movilidad (inscripción, acuerdos formales, documentación, etc.).
- c) Servicios Estudiantiles: para la gestión de apoyo logístico y servicios relacionados con el bienestar de los estudiantes (alojamiento, transporte, asistencia médica, etc.).
- d) Departamento de Finanzas: para la supervisión y control del presupuesto destinado a los gastos administrativos y logísticos de la movilidad.

### **Evaluación y Viabilidad del Programa de Movilidad**

Se procederá con la evaluación exhaustiva de la viabilidad del programa de movilidad, tanto en términos operativos como académicos, durante y al finalizar el semestre 2025-I y 2025-II. Esta evaluación buscará determinar el impacto y la efectividad de la movilidad estudiantil en función de:

- a) Satisfacción y bienestar: encuesta a los estudiantes participantes para evaluar su experiencia y satisfacción con el proceso.
- b) Viabilidad financiera: evaluación de los costos asociados y el retorno institucional derivado de la movilidad.

A partir de los resultados obtenidos, se generarán recomendaciones para ajustar y optimizar futuros programas de movilidad estudiantil, en consonancia con los objetivos estratégicos de la UNDC

## **5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

### **5.1. PLAN DE TRABAJO**

- a) Preparación previa:
  - Orientación y Asesoramiento Documental:  
Se proporcionará a los estudiantes seleccionados información detallada sobre los documentos requeridos para formalizar su participación en el programa de movilidad. Esto incluirá la explicación de los procedimientos administrativos.
  - Revisión y Evaluación de Expedientes Académicos:

Se llevará a cabo un proceso riguroso de revisión de las carpetas académicas de los estudiantes postulantes, con el fin de verificar su desempeño académico, requisitos mínimos y elegibilidad para participar en el programa.

- **Coordinación de Equivalencias Académicas:**  
En colaboración con las autoridades académicas de la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad anfitriona, se procederá a realizar una revisión de las asignaturas que los estudiantes cursarán en la institución de destino. Se garantizará que los contenidos y créditos sean equivalentes y que la movilidad no afecte negativamente el progreso académico de los estudiantes, asegurando la validación de los cursos realizados en el semestre 2025-I y 2025-II.
  
  - **Gestión de Apoyo Económico:**  
Se coordinará con los departamentos correspondientes de la universidad para definir y gestionar el monto de la ayuda económica disponible para los estudiantes durante el semestre de movilidad.
- b) Durante el semestre de movilidad:
- **Coordinación Logística Integral:**  
Durante el semestre, se procederá con la organización y supervisión de los aspectos logísticos fundamentales para el éxito de la movilidad. Esto incluirá:
    - **Transporte Internacional:** Coordinación de los boletos aéreos de ida y vuelta a la ciudad de destino, asegurando la puntualidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos para el inicio y término del semestre.
    - **Seguro Médico y de Repatriación:** Se contratará un seguro integral que cubra accidentes personales,

enfermedades graves y repatriación en caso de emergencias, ofreciendo a los estudiantes seguridad y protección durante su experiencia en el extranjero.

- Alojamiento y Alimentación: Se coordinará con las universidades anfitrionas y servicios de alojamiento para asegurar que los estudiantes cuenten con un lugar adecuado para vivir durante su intercambio. Además, se gestionan los recursos necesarios para los gastos de alimentación.
- Seguimiento del rendimiento académico mensual de los estudiantes desde el (03 febrero - 30 de mayo del 2025).

c) Evaluación final:

- Recopilación de Información sobre la Experiencia Estudiantil:  
Una vez concluido el semestre, se realizará una evaluación cualitativa de la experiencia vivida por los estudiantes. Se utilizarán encuestas y entrevistas para obtener un panorama integral sobre su satisfacción académica, cultural y personal durante la movilidad.
- Equivalencia Académica Final:  
Se llevará a cabo un proceso exhaustivo de equivalencia de las asignaturas cursadas en la universidad de destino. Esto asegurará que los créditos obtenidos durante el semestre sean debidamente reconocidos y transferidos al plan de estudios de los estudiantes en la Universidad Nacional de Cañete.
- Informe Final de Actividades Académicas:  
Se orientará a los estudiantes sobre la elaboración de un informe final que detalle las actividades académicas realizadas, el desempeño durante su intercambio y las lecciones aprendidas. Este informe será un requisito para la culminación del proceso de movilidad y su reconocimiento académico.









**7. RECURSOS****7.1. RECURSOS HUMANOS**

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	(01) SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MOVILIDAD ACADEMICA.	LOCACIÓN

**8. PRESUPUESTO****8.1. EGRESOS**

EGRESO 1					S/ 300,000.00	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ANUAL		PRECIO TOTAL S/	ESPECÍFICA
				MESES		
2	SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES	20	1	12	S/ 300,000.00	2.5.3.1.11 Subvenciones para estudiantes.

**8.2. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ESPECIFICA	CONCEPTO	25												TOTAL	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
2.5.3.1.11 Subvenciones para estudiantes.	SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES			S/100,000.00					S/100,000.00					S/100,000.00	S/ 300,000.00
	ESTUDIANTES SUVENCIONADOS POR CADA MES			4					10					6	20
<b>TOTAL, MENSUAL</b>				S/100,000.00					S/100,000.00					S/100,000.00	S/ 300,000.00
<b>TOTAL, ANUAL</b>		S/ 300,000.00													

**9. BENEFICIARIOS DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNDC EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL EL AÑO 2025 PARA UNIVERSIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES	
MOVILIDAD A UNIVERSIDAD NACIONALES	5
MOVILIDA A UNIVERSIDAD EXTRANJERA	15
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**10. ENTREGABLES**

La evaluación del cumplimiento de los objetivos que resultaría del proceso de ejecución se analizará en el informe final del presente plan de trabajo, el cual será elevado a la Comisión Organizadora una vez concluida su ejecución.